REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A RUBILAR RIVERA TERESINA DEL CARM

RESOLUCION (E) Nº 684

CHILLAN VIEJO, 02/02/2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1153 del 28.02.2014, que asigna función transitoria al Jefe DAEM (R).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 02.02.2015, por Sr(a). **RUBILAR RIVERA TERESINA DEL CARM**, AUXILIAR SERV., para que se le conceda feriado legal por 17 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 17 días hábiles, por Sr(a).**RUBILAR RIVERA TERESINA DEL CARM**, Cédula de Identidad Nº 11807656-7, AUXILIAR SERV., desde el 02/02/2015 al 24/02/2015, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / HHH / HHH / MPF / luv
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.